



FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG/DUOC N° 34/2018

Asunción, 05 de febrero de 2018

ACLARACIÓN N° 1

Ref.: **Contratación Directa N° 07/2018**
ID N° 324.333

Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC Y SCANNER – AD REFERENDUM"

El Fondo Ganadero, comunica la siguiente aclaración a la consulta recibida:

Consulta 1

- 1- Con relación a la Adjudicación por el Total. Consultamos que la convocante podría considerar la adjudicación por ítem o en su defecto la posibilidad de separar por lotes para los distintos segmentos de equipos, nuestro interés es participar en el ítem No. 3 y 10 –Impresoras y Multifuncionales de la Marca CANON considerando que no todas las empresas prestamos servicios a distintas marcas y productos, de lo contrario es totalmente limitativo para las Empresas, con interés de concursar sin ninguna justificación técnica y además esto permitiría aumentar considerablemente la cantidad de oferentes y obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051 de la Dirección Nacional de Contrataciones.

Respuesta 1: Respecto a los tipos de equipos detallados en las EETT así como en la planilla de precios publicado en el SICP, se recuerda lo dispuesto en el **art. 20 de la Ley 2051/03**: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, **únicamente se hará a manera de referencia**, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados."

Por lo antedicho no se solicitará en la licitación de referencia la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, atendiendo que los tipos de equipos caracterizados por sus respectivas marcas son únicamente de referencia, por tanto, nos ratificamos en el sistema de adjudicación POR EL TOTAL planteado y el cual es la más eficiente para la Institución por facilitar un mejor manejo y control sobre los servicios requeridos y los bienes de la institución. Finalmente, el sistema de adjudicación referido, se ha utilizado en años anteriores sin tener ningún inconveniente en cuanto a la ejecución contractual.

Atentamente.


Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".